



Jueves 21 de junio de 2012, n. 120

Corte Suprema de Justicia
SALA CONSTITUCIONAL

CIRCULAR N° 43-2012

ASUNTO: Datos que deben anotar los abogados litigantes en cualquier escrito.

ABOGADOS LITIGANTES Y DESPACHOS JUDICIALES

SE LES HACE SABER QUE:

Con motivo de la entrada en vigencia de los Juzgados Electrónicos, se ha determinado inconvenientes en los casos en que los abogados y abogadas autentican escritos, poderes, certificados o cualquier otro tipo de gestión con el sello blanco, los cuales al ser escaneados no permiten identificar los datos del o la litigante.

Por lo anterior, se les solicita, que en todo escrito, poder, certificación o cualquier tipo de gestión, indiquen, en forma expresa, el nombre y número de carné del Colegio de Abogados y no solamente estampen el sello blanco.

San José, 29 de mayo del 2012.

Alfredo Jones León,

1 vez.—(IN2012050327)

Director Ejecutivo